

Anexo II

Ord.	Nombre de la Universidad Popular	Localidad	Motivo denegación
1.	UNIVERSIDAD POPULAR DE BURGUILLOS DEL CERRO	BURGUILLOS DEL CERRO	Fuera de Plazo
2.	UNIVERSIDAD POPULAR DE CAMPANARIO	CAMPANARIO	Fuera de Plazo
3.	UNIVERSIDAD POPULAR DE HIGUERA DE VARGAS	HIGUERA DE VARGAS	Fuera de Plazo

ORDEN de 15 de junio de 1999, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a las actividades que promuevan las Federaciones o Confederaciones de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los centros educativos de enseñanzas previas a la Universidad, que tengan carácter regional y actúen como tales en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 1999.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 1999, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 33, de 18 de marzo, en cumplimiento de lo que se establece en su artículo 8.º y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas,

RESUELVO

Artículo 1.º

Conceder las Ayudas que se especifican en el Anexo I.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa,

podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación y Juventud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de junio de 1999.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I**AYUDAS CONCEDIDAS**

ENTIDAD	ACTIVIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
FREAPA-CP (Badajoz)	II Campaña de Dinamización de las Escuelas de Padres/Madres	1.090.000
FREAPA-CP (Badajoz)	II Jornada de Formación: Formación para la participación. requisito indispensable en la Escuela Democrática	472.000
FREAPA-CP (Badajoz)	Jornadas: “Tiempos Escolares”	644.000
CONCAPA-EX (Badajoz)	Seminario de Formación de dirigentes de AMPAS (Badajoz)	54.000
CONCAPA-EX (Badajoz)	El Centro Escolar, dinamizador del entorno (Badajoz)	79.000
CONCAPA-EX (Badajoz)	El Centro Escolar, dinamizador del entorno (Mérida)	75.000
CONCAPA-EX (Badajoz)	El Centro Escolar, dinamizador del entorno (Talarrubias)	72.000
CONCAPA-EX (Badajoz)	Jornadas sobre éxito y fracaso escolar (Almendralejo)	58.000
CONCAPA-EX (Badajoz)	Jornadas sobre éxito y fracaso escolar (Don Benito)	55.000
CONCAPA-EX (Badajoz)	Seminario de Formación de dirigentes de AMPAS (Cáceres)	57.000
CONCAPA-EX (Badajoz)	El Centro Escolar, dinamizador del entorno (Plasencia)	76.000
CONCAPA-EX (Badajoz)	El Centro Escolar, dinamizador del entorno (Cáceres)	74.000
CONCAPA-EX (Badajoz)	El Centro Escolar, dinamizador del entorno (Miajadas)	71.000
CONCAPA-EX (Badajoz)	Jornadas sobre éxito y fracaso escolar (Cáceres)	61.000
CONCAPA-EX (Badajoz)	Jornadas sobre éxito y fracaso escolar (Trujillo)	62.000